**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA PARA PROCESOS DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

**Radicado** : 17-001-3110-006-2018-00016-00

**Demandante** : LUZ ADRIANA BENÍTEZ

**Demandada** : MAGNOLIA DEL SOCORRO URREGO DE QUEZADA

**Menor** : SHARON QUEZADA BENÍTEZ

**Domicilio** : Carrera 10 B Nro. 57 B - 44, barrio La Carola

Celular 310 721 24 87

**OBJETIVO**

Visita “social” al hogar de la niña SHARON QUEZADA BENÍTEZ a efecto de verificar las condiciones de la vivienda, las personas que en ella habitan, quién o quiénes ejercen su cuidado, sus condiciones personales, económicas, de salud, recreativas, con qué frecuencia tiene contacto con sus progenitores por qué medios y los demás que considere pertinentes.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a la dirección suministrada a fin de practicar visita domiciliaria al hogar de la señora LUZ ADRIANA BENÍTEZ madre -demandante- de la menor SHARON QUEZADA BENÍTEZ. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con la prenombrada BENÍTEZ y con la niña.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Observación.

**ANTECEDENTES**

Los señores MAURICIO QUEZADA URREGO y LUZ ADRIANA BENÍTEZ convivieron durante 1 año y cinco meses -de junio de 2008 a noviembre de 2009-, procrearon a la menor SHARON QUEZADA BENÍTEZ nacida el 19 de marzo de 2009, cuenta con 09 años de edad. Comenta la demandante que su padre nunca demostró amor para con su hija, bastara con que la niña llorara para obligar a la madre a quedarse en cuarto aparte –durante el tiempo de convivencia- por no soportar el llanto de la niña, por la mala convivencia y cambios comportamentales repentinos, maltrato psicológico, violencia intrafamiliar por parte del progenitor la demandante decide separase de éste -abril del 2010- para evitar colocar en peligro su vida y la de su hija. En agosto de 2010 el Juzgado Civil Municipal de Neira (Caldas) en proceso de fijación de cuota alimentaria decretó el 20% del salario y demás emolumentos a cargo del señor Mauricio Quezada como funcionario de la Policía Nacional -cuota que sigue vigente-. En el 2013 interpone demanda de Impugnación de Paternidad declarada no prospera mediante sentencia de abril de 2014 por el Juzgado Quinto de Familia. Fue trasladado a Bucaramanga en cargo administrativo por ser Policía no apto para el manejo de armas por padecer esquizofrenia paranoide. Desde el 2010 no se ha preocupado por la existencia de su hija, solo el 29 de octubre de 2017 por messenger se comunicó con la demandante, quien le solicitó permiso para sacar a la niña del país para brindarle una mejor calidad de vida para ello le exigió $30.000.000 y el desembargo del sueldo. La demandante se encuentra actualmente se encuentra casada con el señor Luis Henrique Vera, ecuatoriano, Cabo segundo de la Policía de Ecuador y quien le ha venido demostrando afecto, compromiso y ayuda. Mediante Sentencia de julio de 2016 el Juzgado sexto de familia de Bucaramanga declara la interdicción del señor Mauricio Quezada Urrego, se nombra como su curadora a la señora Magnolia del Socorro Urrego de Quezada.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : LUZ ADRIANA BENÍTEZ

Cédula de ciudadanía : 1058817706

Parentesco con la menor : Madre

**IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR**

Nombre : SHARON QUEZADA BENÍTEZ

Fecha de nacimiento : 19 de marzo de 2009

Edad : 10 años

T.I. : 1054870393

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Belén Mejía | 67 |  | Viuda | Bachiller | Ama de Casa |
| Luz Adriana Benítez | 29 | Madre | Casada | Bachiller | Comerciante independiente |
| Sharon Quezada Benítez | 10 | Menor objeto de estudio | No aplica | Tercero | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: De la progenitora

Ingresos $1.500.000

Carro Uber en Ecuador $700.000

Cuota alimentaria $280.000

A cuánto ascienden: $2.480.000 al mes

**Gastos mensuales del hogar**

Servicios domiciliarios : Agua $50.000

Luz $45.000

Parabólica $120.000

Gas $22.500 (Pipa $67.500 para 3 meses

Mercado $200.000

Arriendo $500.000

Gastos del menor : Recreación $320.000 (Cada 8 días abuela materna

Reside en Neira (Caldas)

Lonchera $250.000

Útiles de aseo $80.000

Total $650.000

Recibe cuota alimentaria del padre de su hija: Si por demanda en el 2010 en el Juzgado Civil Municipal de Neira, donde le fijó el 20% de la cuota alimentaria, equivalente en la actualidad a $280.000, le tiene una cuenta de ahorros con dicho dinero.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa XXX Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_\_\_\_ Alquilada XXX

Estrato : Tres (3)

Distribución : Número de cuartos: Tres (3), sala-comedor,

Cocina, baño, patio cubierto,

pisos en cerámica.

La menor comparte la habitación

Si XXX Con quién? La mamá

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas (madre e hija);

Autoridad ejercida por : La progenitora\_\_\_\_\_\_\_

Correctivos: Castigo físico \_\_\_\_\_\_ Castigo Verbal: \_\_\_\_\_\_\_

Deprivación de preferencias XXXXXXXXXXX

Otra: XXX Cuál: Orientación y diálogo

**ASPECTO FÍSICO DE LA MENOR**

Personas que asumieron el cuidado personal del menor durante sus primeros años de vida: Un año con ambos padres, los siguientes nueve con la mamá.

Salud : Sana

Enfermedades: Las comunes de los niños (gripa, resfriados).

Cuenta con servicios de salud de : Sanidad de la Policía.

**ADAPTACIÓN ESCOLAR**

Establecimiento educativo : Colegio La Asunción

Jornada : De la mañana

Horario : Desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

Rendimiento : Excelente

Comportamiento escolar : Bueno

Relaciones con sus profesores y trato con sus compañeros : Adecuado

**SOCIALIZACION DE LA MENOR**

Conducta de la menor en la comunidad donde vive : Adecuadas, no se ha

escuchado queja de

vecinos sobre ella.

Tiempo de residencia en el mismo barrio: Ocho (8) años

Sitios más frecuentados por la menor : Parque Caldas

Los Yarumos

Bosque Popular

Actividades deportivas : Patinaje y montar bicicleta

**ACTITUD DE LA DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

Conoce qué reacción tuvo la demandada al enterarse de la demanda?: No sabe.

Conversó con la demandada acerca del proceso: No, porque cuando convivió con el señor MAURICIO QUEZADA URREGO mantuvo una relación “tormentosa” con él porque su mamá se involucraba mucho en la misma.

El padre de su hija era muy inestable, no aguantaba ningún reclamo, se separaron en varia oportunidades pero volvía por la niña, le dañaba la ropa y se llevaba las cosa de la casa.

Cuando fue la última vez que conversó con el padre de su hija: Después de muchos años de no hablar en octubre del año pasado le escribió por messenger aprovechó para decirle le diera permiso para sacar a la niña del país y así brindarle una mejor vida, pero le dijo que le diera $30.000.000, a lo que ella le dijo que si la estaba sobornando. Lo que la motivo a poner esta demanda.

A principios de marzo de este año le volvió a escribir por messenger pero ella no contestó.

**PERCEPCIÓN DE LA MENOR HACÍA SUS PADRES (Biológico, madre y esposo de su mamá)**

Conoce a su padre biológico? : No, pero que a ella tampoco le hace falta conocerlo.

Su progenitora le ha hablado de su papá biológico?: Si, que está enfermo,

Cuáles son sus sentimientos para con sus padres (biológico, madre y esposo de su mamá)? : Por el papá biológico no siente nada, ni siquiera lo conoce. Por su “papá” -esposo de su mamá- lo quiere porque lo trata como a una hija, ella también lo quiere como a un papá. A su mamá la quiere mucho porque siempre ha estado con ella.

Recuerda algo en especial de su padre?: Nada

Su papá la llama en fechas especiales (cumpleaños, navidad) : No

Trato recibido por el papá -esposo de su mamá-: Muy bueno

Cómo es el comportamiento de su mamá y del esposo de ella: Bien de los dos.

Ejemplo dado por su mamá: Bueno.

Conoce si tiene algún vicio (se emborracha, fuma): No la ha visto borracha y tampoco fumando.

**RELACIÓN CON LA FAMILIA PATERNA**

De la familia de su papá a quienes conoce y cómo es su relación con ellos? A nadie.

**RELACIÓN CON LA FAMILIA MATERNA**

Cómo es la relación con su familia materna: Buena con todos.

De la familia de su mamá a quienes conoce? A su abuela materna FABIOLA BENÍTEZ, a su tío-abuelo JOSÉ BENÍTEZ, a su tíos HÉCTOR FABIO OROZCO BENÍTEZ y RUBÉN VILLA BENÍTEZ y a su tía LINA OROZCO BENÍTEZ, a sus primos ANTONY BETANCUR OROZCO de 05 años de edad, EMMANUEL BETANCUR OROZCO de 04 años de edad, MARLENY VILLA MURILLO de 10 años de edad y KAREN JULIETH VILLA MURILLO de 13 años de edad, todos viven en Neira – Caldas.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

La niña **SHARON QUEZADA BENÍTEZ** nació el 19 de marzo de 2019**,** cuenta con 10 años de edad, su familia está conformada por tres (3) integrantes -incluida ella-; su progenitora LUZ ADRIANA BENÍTEZ de 29 años de edad, bachiller, comerciante independiente, y la señora BELÉN MEJÍA de 67 años -quien desde hace nueve (9) años hace parte de este grupo familiar sin que tengan ningún parentesco pero se quieren y comparte como familiares-, se dedica a labores del hogar.

Su señora madre está casada hace 2 años y medio con el señor LUIS HENRY VERA ARIZA de 32 años de edad, ingeniero comercial, Cabo de la Policía ecuatoriana, reside en Ecuador pero por su ocupación tiene semanas de descanso, en que viene a esta ciudad a estar con madre e hija (SHARON) o se encuentran en la frontera.

**SHARON QUEZADA BENÍTEZ** cursa tercer grado de educación básica primaria en el Colegio La Asunción de esta localidad, tiene un excelente rendimiento escolar, adecuado comportamiento y buenas relaciones con sus profesores y compañeros. La conducta en la comunidad en que reside es aceptable. Como amigos tiene a sus pares, compañeros de colegio y vecinos.

El aspecto económico en el seno de este hogar es adecuado, ya que todos los requerimientos alimenticios de la menor son satisfechos en virtud a que su progenitora vela por su sostenimiento, le proporciona: alimento, alojamiento, educación, vestuario y recreación. Por demanda promovida por la señora BENÍTEZ en el 2010 en contra del progenitor -MAURICIO QUEZADA URREGO- de su hija -SHARON- en el Juzgado Civil Municipal de Neira se le fijó el 20% de la cuota alimentaria, equivalente en la actualidad a $280.000, dicho dinero es consignado por su progenitora en cuenta de ahorros de la niña -por ella representada-.

Los ingresos al mes de esta familia son de **$2.200.000**, correspondientesal trabajo desempeñado por su señora madre de **$1.500.000** y lo producido por un carro Uber que transita en el Ecuador de **$700.000**.

Los egresos mensuales de este núcleo familiar son de **$1.037.500**,distribuidos asípor concepto de arrendamiento **$500.000**, de servicios públicos domiciliarios (agua $50.000, luz $45.000, parabólica $120.000, gas $22.500) **$237.500** y mercado **$300.000.**

Entre los gastos de la menor, están: Recreación **$320.000** (cada 8 días $80.000 viajan a Neira (Caldas), lugar de residencia de su familia materna extendida), lonchera o algos **$250.000**, útiles de aseo personal **$80.000** (incluye peluquería y manicure), los que asciende a **$650.000**.

La mencionada madre siempre se ha preocupado porque no le falte nada a su

menor hija.

La casa en que reside está ubicada en el perímetro urbano de este municipio, barrio La Carola, estrato tres, de material, doble servicio, pisos en cerámica, consta de tres (3) alcobas, cocina, baño y patio de ropas. Al momento de la visita domiciliaria la vivienda se encontraba en adecuadas condiciones higiénicas. Dotada de electrodoméstico y enseres básicos en buen estado.

Hábitat que cuenta con los requerimientos indispensables para la sana evolución y crecimiento de la niña.

La dinámica familiar en este hogar es aceptable, hay buen trato y comunicación. La madre asume la autoridad para con su menor hija mediante el diálogo y deprivación de preferencias (programas de televisión).

Durante los 10 años de vida de la menor en cuestión -según información obtenida- se puede decir que SHARON ha estado al cuidado exclusivo de su señora madre.

De acuerdo a lo conocido en la visita domiciliaria físicamente SHARON ha sido una niña sana, no ha padecido ninguna enfermedad grave. En cuanto a su socialización es juiciosa y obediente, viene demostrando buena conducta en la comunidad donde reside, le gusta compartir con su familia; como amigos tiene a sus compañeros de estudio, grupos de pares y vecinos del barrio en que vive. Entre sus deportes y aficiones tiene el patinaje y montar bicicleta, sus lugares más frecuentados son el Parque Caldas, Los Yarumos y El Bosque Popular El Prado. se denota a gusto en el hogar que reside. Se le observa en aceptables condiciones físicas, buena presentación personal además de alegre y vivaz. En la entrevista informal con la suscrita se mostró receptiva y colaboradora.

Se muestra a gusto en el hogar que reside, en donde le han impartido normas de convivencia con el objeto de que se comporte aceptablemente en su medio social.

Con respecto a la percepción del menor hacía sus padres (biológico, madre y “esposo” de la progenitora) manifestó no tener ningún sentimiento para con su padre biológico pues ni siquiera lo conoce ni le hace falta conocerlo, solo sabe de él que está enfermo, de su familia paterna la desconoce por completo. Del esposo de su mamá manifiesta quererlo porque la trata como a una hija, ella también lo quiere como a un papá. A su mamá la ama mucho. Los dos (madre y cónyuge) le dan amor, el comportamiento y ejemplo dado es bueno, no tienen ningún vicio porque nunca los ha visto borrachos ni tampoco fumando.

De lo referido por la menor con respecto a su padre biológico en que no lo conoce ni le hace falta, tal desconocimiento -de su persona- o “ausencia paterna” fue posiblemente el motivo por el cual en la niña no se desarrollo ningún sentimiento hacía su progenitor.

SHARON manifiesta igualmente no saber nada de su familia extensa paterna, mientras que con su familia materna -extendida- mantiene muy buenas relaciones y comunicación. Ellos son su abuela materna FABIOLA BENÍTEZ, su tío-abuelo JOSÉ BENÍTEZ, sus tíos HÉCTOR FABIO OROZCO BENÍTEZ y RUBÉN VILLA BENÍTEZ, su tía LINA OROZCO BENÍTEZ, sus primos ANTONY BETANCUR OROZCO de 05 años de edad, EMMANUEL BETANCUR OROZCO de 04 años de edad, MARLENY VILLA MURILLO de 10 años de edad y KAREN JULIETH VILLA MURILLO de 13 años de edad, aunque todos viven en Neira (Caldas), viaja junto con su mamá cada ocho (8) días y se quedan en la casa de su abuela los fines de semana y los lunes si son festivos.

Al averiguarle a la demandante BENITEZ sobre si conoció la actitud de la demandada -MAGNOLIA DEL SOCORRO URREGO DE QUEZADA- sobre el proceso iniciado, dice que no, y seguidamente refiere que cuando convivió con el señor MAURICIO QUEZADA URREGO mantuvo una relación “tormentosa” con él porque su mamá se involucraba mucho en la misma.

Comenta de igual manera que el padre de su hija era muy inestable, no aguantaba ningún reclamo, se separaron en varia oportunidades pero volvía por la niña, le dañaba la ropa y se llevaba las cosas de la casa.

Indica que la última vez que conversó con el padre de su hija después de muchos años de no hablar fue en octubre del año pasado en que él le escribió por messenger, ella aprovechó para decirle que le diera permiso para sacar a la niña del país y así brindarle una mejor vida, pero le respondió que le diera $30.000.000, a lo que ella le interpeló que si la estaba “vendiendo ese permiso”; la entrevistada arguye que ese proceder fue lo que la motivó a interponer esta demanda. Después señala que a principios de marzo de este año volvió a escribir por messenger pero ella no contestó.

**CONCEPTO SOCIAL**

En este caso el señor **MAURICIO QUEZADA URREGO** -conforme información obtenida en la visita domiciliaria realizada- ha cumplido “parcialmente” con la obligación económica y ello por demanda que fuera instaurada por la madre de su hija en el 2010, en la cual el Juzgado Civil Municipal de Neira le embargo el 20% del salario que devengaba como funcionario de la Policía Nacional. Tampoco ha demostrado afecto o amor para con su menor hija **SHARON QUEZADA BENÍTEZ** habida cuenta que la “abandonó” desde su primer año de vida, periodo en el cual no soportaba ni su llanto.

Lo descrito da a entender su desinterés y desentendimiento con los deberes de padre que le son inherentes en que ni siquiera buscó acercamiento o la forma de brindarle cariño paterno-filial, por el contrario evadió toda responsabilidad.

En el 2013 **QUEZADA URREGO** interpone demanda de Impugnación de Paternidad declarada no prospera mediante sentencia de abril de 2014 por el Juzgado Quinto de Familia. (Última vez que **SAHRON** lo vio en el Instituto de Medicina Legal donde le tomaron las muestras de ADN, pero de quien no se acuerda).

Consecuentemente la niña a sus 10 años de edad no lo conoce, por ende es imposible que se hubiese generado algún sentimiento de su parte para con su padre. Producto muy posiblemente de su “total desprendimiento o abandono” e incumplimiento de su roles paternales.

Es así como **SHARON** sólo ha conocido a su familia materna con quienes mantiene buenas relaciones, trato y comunicación. Su progenitora ha ostentado exclusivamente su custodia y cuidado personal, detectándose fuerte vínculo afectivo. Hace aproximadamente dos años y medio su señora madre contrajo matrimonio con el señor LUIS HENRY VERA ARIZA, quien igualmente le ha prodigado cuidados, apoyo, protección y cariño a la prenombrada niña en aras de proporcionarle un modus vivendi adecuado.

El aspecto económico en el seno de este hogar es apropiado, ya que todos los requerimientos básicos alimenticios son satisfechos, específicamente los de de **SHARON**.

La vivienda en que reside cuenta con los requerimientos indispensables para su adecuada evolución.

Las relaciones intrafamiliares son aceptables lo que conlleva armonía y entendimiento entre las mismas y fuerte vínculo materno filial. Su mamá a través del ejercicio de la autoridad le inculca pautas de disciplina y de responsabilidad. Además con su “padre” a quien conoce como tal y quien la ha considerado como una hija le ha servido de modelo de identificación.

De su madre, cónyuge y familia extensa materna viene asimilando valores y pautas de convivencia y de comportamiento que la integran como ser social al contexto social y cultural al cual pertenece.

Se puede considerar que el medio hogareño que está rodeando a **SHARON** le ha brindado seguridad y estabilidad, aspectos necesarios para la estructuración de su personalidad.

Se concluye: Las condiciones personales, familiares, ambientales, escolares, económicas, de salud, recreativas, morales y socio-afectivas en que se encuentra **SHARON QUEZADA BENÍTEZ**  con su progenitora **LUZ ADRIANA BENÍTEZ** son propicias, lo que demuestra que hay integración y unidad familiar lo que a su vez genera lazos de afectividad y aceptación, por consiguiente dicho hogar es conveniente para la niña objeto de estudio, por cuanto en éste se le están brindando los elementos básicos e imprescindibles para su crecimiento, lo que redunda favorablemente en su bienestar y formación integral.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

**Asistente Social**